GUÍA PARA EL REGISTRO CONTABLE ADECUADO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

GUÍA PARA EL REGISTRO CONTABLE ADECUADO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS
Director Ejecutivo: Edmer Trujillo Mori
Calle German Schreiber 210 - Of. 101
San Isidro, Lima, Perú
T +51 1 500 2090
otass@otass.gob.pe
www.otass.gob.pe

Cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Programa Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento – PROAGUA II
Responsable: Hans-Werner Theisen
Av. Prolongación Arenales 801
Miraflores, Lima, Perú
T +51 1 422 9067
F +51 1 422 6188
www.giz.de/peru

Texto
Norma Rotta y Mariela Maguiña

Revisión, coordinación y edición de contenido
OTASS: Gisela Murrugarra, Diego Villaverde,
Carola Herrera, Alejandra Kcomt.
GIZ: Carmen Zegarra, Karen Pita.

Corrección de estilo
Marta Miyashiro

Diseño y Diagramación
Washington Barrera Guzmán

Primera edición
Octubre 2017

Tiraje
500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-13250

Impresión
Se terminó de imprimir en octubre del 2017 en
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 05 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación bajo la condición de que se cite la fuente.

GUÍA PARA EL REGISTRO CONTABLE ADECUADO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CONTENIDOS

1.	**Introducción**	**6**
2.	**Objetivos**	**8**
	2.1. Objetivo general	9
	2.2. Objetivos específicos	9
3.	**Referencias normativas**	**10**
4.	**Definiciones generales**	**12**
5.	**Tratamiento contable de los fondos de inversiones**	**16**
	Caso práctico n.° 1 - Fondo de inversiones	17
6.	**Tratamiento contable de los fondos sujetos a restricción**	**20**
	Caso práctico n.° 2 - Embargo de cuentas por la SUNAT	21
7.	**Tratamiento contable de subvenciones y donaciones**	**22**
	7.1. Subvenciones provenientes de entidades públicas	23
	Caso práctico n.° 3 - Subvención monetaria del Gobierno central para adquisiciones y prestación de servicios	23
	Caso práctico n.° 4 - Subvención del Gobierno central con activos	26
	Caso práctico n.° 5 - Subvención del gobierno local con activos	29
	7.2. Donaciones provenientes de entidades públicas y privadas	30
	Caso práctico n.° 6 - Donación no monetaria del gobierno local con transferencia de infraestructura	31
	Caso práctico n.° 7 - Donación monetaria del gobierno local para la ejecución de obras	33
	Caso práctico n.° 8 - Donación monetaria de una empresa privada	34
8.	**Tratamiento contable de las provisiones y castigo de cuentas por cobrar**	**36**
	Caso práctico n.° 9 - Castigo de deudas incobrables	38
9.	**Tratamiento contable del endeudamiento con intereses**	**40**
	Caso práctico n.° 10 - Obligación financiera con una entidad no vinculada	41
	Caso práctico n.° 11 - Endeudamiento con un banco	46
10.	**Anexos**	**52**
	Anexo 1: Plan Contable General Empresarial	53
	Anexo 2: Plan Contable Regulatorio	55

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

CINIIF	Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRIC, por sus siglas en inglés)
CNC	Consejo Normativo de Contabilidad
CONASEV	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
EP	Empresa prestadora de servicios de saneamiento
FONAVI	Fondo Nacional de Vivienda
GL	Gobierno local
GN	Gobierno nacional
GR	Gobierno regional
IASB	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad
IASC	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
LIR	Ley de Impuesto a la Renta
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad (IAS, por sus siglas en inglés)
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OTASS	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
PCG	Plan Contable General
PCGE	Plan Contable General Empresarial
PCR	Plan Contable Regulatorio
PMO	Plan Maestro Optimizado
SEDAPAL	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
SUNASS	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
TUO	Texto único ordenado

1.
INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EP), en adelante empresas prestadoras, son empresas municipales que cuentan con personería jurídica de derecho privado, por tal razón se rigen por la Ley General de Sociedades N° 26887 de 1997. En el Perú existen 50 empresas prestadoras, de las cuales una es administrada directamente por el Estado (SEDAPAL), una se encuentra concesionada (Aguas de Tumbes S.A.), otra se encuentra en procedimiento concursal (EPS GRAU S.A.) y las 47 restantes son de propiedad municipal.

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), brinda asistencia técnica a las empresas prestadoras y demás prestadores del ámbito urbano, a fin de contribuir a la mejora de la gestión y la administración de estos servicios y, por lo tanto, a la mejora de la calidad de vida de la población.

Hasta marzo del 2017, el OTASS ha emitido tres informes de evaluación de las empresas prestadoras y en los aspectos económicos y financieros reportan debilidades relacionadas con la inadecuada gestión de los recursos y la aplicación de criterios distintos para el registro contable de cuentas. Esto conlleva a que los estados financieros no muestren la situación real de las empresas y que los dictámenes de informes de auditoría en algunos casos tengan la observación de que no presentan información razonable para la toma de decisiones.

Esta situación ha llamado la atención de la Contraloría General de la República y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso, lo que ha derivado en la emisión de normas para el saneamiento de la información contable, normas que tampoco han sido cumplidas por las empresas prestadoras, según los informes de evaluación del OTASS.

Entre las principales debilidades identificadas en la información contable, se reportan las mismas debilidades observadas en la presentación de información, pero no solo por falta de recursos para su implementación, sino por la aplicación de criterios diferentes para el registro contable de algunas operaciones.

La aplicación de criterios diferentes para el registro contable de algunas operaciones constituye una de las principales debilidades identificadas en la información contable que reportan las empresas prestadoras. Tales como:

- Diferencias para provisionar contablemente el registro del compromiso de las deudas vencidas (como las deudas con el Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI).
- Diferencias para estimar la cobranza dudosa.
- Diferencias en el registro de los fondos de inversiones que deben formarse por disposición de la resolución del Consejo Directivo de la SUNASS.
- Diferencias en el tratamiento de las transferencias (subvenciones) procedentes del sector público.
- Diferencias en el tratamiento de las donaciones efectuadas por el sector privado.

Por los motivos expuestos, el OTASS considera necesario orientar a las empresas prestadoras sobre los procedimientos que deben seguir en los casos descritos con el fin de uniformar los criterios de registro contable en sus estados financieros y contribuir de este modo a que la información financiera refleje resultados razonables y consistentes.

La presente guía describe de manera secuencial las distintas operaciones y pasos para registrar la información contable o financiera y señala generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse. Este documento no tiene naturaleza normativa, por lo que su uso es facultativo y adecuado para las empresas prestadoras del Perú.

2.
OBJETIVOS

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

La presente guía constituye una herramienta que orienta la labor de los responsables de realizar el registro contable de la información financiera en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y tiene como finalidad ayudar a que este procedimiento se desarrolle de manera efectiva y ágil, contribuyendo a la presentación de estados financieros razonables de las empresas prestadoras.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Orientar el registro contable de:

- Fondos de inversiones
- Fondos sujetos a restricción
- Donaciones y subvenciones
- Provisiones y castigo de cuentas por cobrar
- Endeudamientos con intereses

3.
REFERENCIAS NORMATIVAS

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

A continuación, se presenta el listado de las principales normas aplicables al registro contable de información financiera en las empresas prestadoras:

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y Normas Modificatorias
- Ley N° 29708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 013-1998-EF/93.01, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 034-2005-EF/93.01, Oficializan Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
- Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 039-2008-EF/94, Aprueba el Proyecto de Plan Contable General Empresarial y el Formato para la Presentación de Comentarios
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 041-2008-EF/94, Aprueba Uso Obligatorio del Plan Contable General Empresarial que Entrará en Vigencia a Partir del 1 de Enero del Año 2010
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 042-2009-EF/94, Difiere el Uso Obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de Enero del Año 2011, con Aplicación Optativa en el Año 2010
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 043-2010-EF/94, Aprueba la Versión Modificada del Plan Contable General Empresarial
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 063-2016-EF/30, Oficializa la Versión 2016 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) cuyo Contenido se Detalla en el Anexo que es Parte Integrante de la Presente Resolución, así como el Marco Conceptual para la Información Financiera
- Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, Establece las Normas Referidas a Libros y Registros Vinculados a Asuntos Tributarios
- Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10, Reglamento de Información Financiera.

4.
DEFINICIONES GENERALES

4. DEFINICIONES GENERALES

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

Las NIC son un conjunto de normas que establecen la forma como debe presentarse la información financiera; estas normas fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, por su sigla en inglés), la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Su objetivo principal es presentar la información financiera de manera uniforme, cualquiera sea la nacionalidad o el tipo de empresa que la esté emitiendo. Actualmente, se cuenta con 41 normas NIC, de las cuales 25 están en vigencia.

En el Perú, el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el órgano del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC) encargado del estudio, análisis y emisión de normas oficiales aplicables en las entidades públicas y privadas.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Las NIIF son un conjunto de normas que establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información que se debe revelar, respecto de hechos y estimaciones de carácter económico, los que de forma resumida y estructurada se presentan en los estados financieros con propósito general.

En el Perú, mediante la Resolución de la CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1 y su modificatoria Resolución de Superintendencia N° 00043-2012-SMV/01, se establece que la globalización de la economía e internacionalización de los mercados ha generado la necesidad de adoptar un lenguaje común de intercambio de información financiera y de negocios, que posea estándares de calidad y mayor transparencia, características que se encuentran establecidas en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Por lo que se dispone que, a partir de ese período las entidades reguladas por la CONASEV deben preparar sus estados financieros con observancia plena de las NIIF, que emita el IASB internacionalmente, precisando en las notas una declaración explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas.

PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL (PCGE)

El PCGE es un listado de cuentas contables que busca uniformar el registro de operaciones económicas en las empresas u organizaciones; cada cuenta agrupa actividades que clasificadas permiten organizar su sistema contable acorde con las NIIF.

El PCGE no tiene como propósito establecer medidas de control ni políticas contables.

El CNC emite el PCGE[1] contemplando los aspectos normativos establecidos por las NIIF. Véase el Anexo 1: Plan Contable General Empresarial.

PLAN CONTABLE REGULATORIO (PCR)

De acuerdo con el Manual del Plan Contable Regulatorio, el PCR es una forma particular de contabilidad de ingresos y costos en la que las divisiones de cuentas y los criterios de imputación son fijados en función de los objetivos regulatorios: sostenibilidad, eficiencia en la asignación, eficiencia productiva y equidad.

1 El Plan Contable, que se sustituye con el PCGE, corresponde a la versión emitida en el año 1984, vigente a partir del año 1985, por la CONASEV, y sus posteriores modificatorias o ampliatorias. Dicha versión correspondía a su vez a la revisión del Plan Contable General que entró en vigencia en el año 1974.

El Plan Contable Regulatorio tiene cuentas divisionarias y subdivisionarias establecidas por la SUNASS con fines estrictamente regulatorios del sector saneamiento y concordante por el PCGE. Véase el Anexo 2: Plan Contable Regulatorio.

ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 1: Presentación de Estados Financieros, versión 2016 (Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 063-2016-EF/30), los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

ACTIVO

Conjunto de bienes y derechos que posee una empresa para llevar a cabo sus operaciones.

PASIVO

Conjunto de deudas y obligaciones contraídas por una empresa durante el desarrollo de sus operaciones.

PATRIMONIO NETO

Es el valor residual de los activos de una empresa deducidos de las obligaciones contraídas del pasivo.

ACTIVO FIJO

Son bienes necesarios para el funcionamiento de una empresa y están representados por bienes tangibles o intangibles, cuya conversión en efectivo se da en el largo plazo. Son bienes que no pueden ser destinados para la venta.

DONACIONES

Desde el punto de vista legal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1621 del Código Civil (Decreto Legislativo N° 295), son un acto de transferencia a título gratuito del donante al donatario.

» DONANTE
Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que efectúa donaciones a los donatarios.

» DONATARIO
Toda persona natural o jurídica, que recibe donaciones.

DEPRECIACIÓN

Es la disminución sistemática del importe depreciable de un activo fijo tangible a lo largo de su vida útil. La depreciación se aplica a los activos tangibles, por ejemplo, a la maquinaria, vehículos, equipos, etc.

AMORTIZACIÓN

Es la disminución sistemática del importe amortizable en el tiempo de un activo intangible a lo largo de su vida útil. La amortización se aplica a los activos intangibles, por ejemplo, marcas, patentes, licencias, préstamos, etc.

ESTRUCTURA TARIFARIA

La estructura tarifaria establece las tarifas que se cobran a los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado. La estructura tarifaria incluye también las asignaciones de consumo imputables a aquellos usuarios cuyas conexiones no cuentan con medidor[2].

VIDA ÚTIL

Es el período durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; también es el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

SUBVENCIONES

Consiste en el otorgamiento de dinero que abona el Estado para la ejecución de proyectos en beneficio público, del cual no se tiene compromiso de devolución.

FONDO SUJETO A RESTRICCIÓN

Efectivo que no puede utilizarse libremente, salvo por disposición de alguna autoridad competente o por mandato judicial.

FONDO DE INVERSIONES

Fondo originado por los depósitos provenientes de un porcentaje de los ingresos por la prestación de servicios de las empresas prestadoras que cuentan con estructura tarifaria vigente. Estos recursos constituyen un fondo intangible de uso exclusivo para financiar las inversiones contempladas en el Plan de Inversiones de su Plan Maestro Optimizado (PMO)[3].

PLAN MAESTRO OPTIMIZADO

De acuerdo con la SUNASS, el Plan Maestro Optimizado (PMO) es una herramienta de planeamiento de largo plazo con un horizonte de treinta años que contiene la programación de las inversiones en condiciones de eficiencia y las proyecciones económicas financieras del desarrollo eficiente de las operaciones de la empresa prestadora.

Es también una herramienta regulatoria que permite determinar las fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y las metas de gestión para los servicios de agua potable y alcantarillado.

---

2 Anexo N° 1 Numeral 2.1.1 del Reglamento General de Tarifas aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

3 Conforme a lo establecido en el numeral 4.3 del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, es una condición fundamental que el Plan de Inversiones cuente con el sustento de las fuentes de financiamiento que permitan su viabilidad. Esta condición trata de garantizar que las inversiones tengan asegurados los fondos que permitan ejecutarlas en el plazo previsto. En cuanto a las inversiones que las empresas prestadoras prevén ejecutar con recursos propios, se determina la generación de un fondo de inversiones por la aplicación de una nueva estructura tarifaria para que sean destinados exclusivamente a financiar las inversiones; los lineamientos de su constitución se encuentran establecidos en el Anexo 12 del Reglamento General de Tarifas, Resolución del Consejo Directivo N° 004-2012-SUNASS-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20.02.2012.

5.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FONDOS DE INVERSIONES

5. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FONDOS DE INVERSIONES

Los fondos de inversiones representan para las empresas prestadoras fondos provenientes de depósitos expresados en porcentajes de los ingresos facturados con las condiciones aprobadas en sus estudios tarifarios respectivos.

Para orientar el tratamiento contable del registro de estos fondos se presenta a continuación un caso.

CASO PRÁCTICO N° 1 - FONDO DE INVERSIONES

Con fecha 13 de mayo de 2015, mediante una Resolución del Consejo Directivo, se aprobaron la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión de la empresa prestadora Aguas Limpias S.A.

En dicha resolución se precisa que la empresa prestadora debe destinar mensualmente, en cada ejercicio del período quinquenal, un porcentaje de sus ingresos percibidos por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo, conforme a lo siguiente:

PERÍODO	PORCENTAJE DE LOS INGRESOS
Año 1	11.3%
Año 2	2.2%
Año 3	11.6%
Año 4	10.1%
Año 5	13.8%

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. en su estado de resultados integrales correspondiente al mes de junio en el rubro de ventas registró un importe total de S/. 1,500,000 por los siguientes conceptos:

Facturación por el servicio de agua	S/. 775,040
Facturación por el servicio de alcantarillado	S/. 201,440
Recupero del servicio de agua	S/. 203,801
Instalación de conexiones domiciliarias de agua potable	S/. 256,401
Factibilidad de los servicios	S/. 39,798
Cargo fijo	S/. 23,520
Total	**S/. 1,500,000**

Asimismo, durante el mes de noviembre registró una ejecución del gasto en inversiones con recursos del fondo de inversiones por un importe de S/. 109,200 para la obra Ampliación del Sistema de Agua Potable Jr. José María Arguedas.

La contabilización del fondo de inversiones en el primer año regulatorio se registra de la siguiente manera:

DESARROLLO:

La constitución del fondo de inversiones (FI) se realiza el primer mes del primer año del quinquenio regulatorio, por lo cual las empresas prestadoras deben destinar dentro del período quinquenal los porcentajes de sus ingresos, de acuerdo con lo indicado en la resolución de aprobación de su fórmula tarifaria.

Los ingresos considerados para el cálculo del porcentaje que se transfiere al FI son los ingresos por facturación de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo sin IGV.

El procedimiento mínimo que debe seguir la empresa prestadora es el siguiente:

» PASO 1

Aprobada la estructura tarifaria y metas de gestión, el directorio de la empresa prestadora Aguas Limpias debe aprobar la creación del FI mediante acuerdo o resolución.

» PASO 2

El área comercial de la empresa prestadora Aguas Limpias debe proporcionar la información de los importes de facturación mensual al área contable, donde realizarán el cruce de información y procederán al depósito correspondiente con la aprobación de la persona responsable.

En este caso, las ventas facturadas ascienden a un importe total de S/.1,500,000.

» PASO 3

De acuerdo con el cuadro de aprobación de la estructura tarifaria, se debe realizar el depósito del primer año con un porcentaje del 11.3%:

[Ingresos por facturación de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin IGV] x [% de ingresos FI]

Cálculo para la empresa prestadora Aguas Limpias:

S/. 1,000,000 x 11.3% = S/. 113,000

Una vez calculado el porcentaje del depósito y realizada la transferencia o depósito a la cuenta del FI, el área de contabilidad, o la que haga sus veces, debe registrar la contabilización de su operación:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**113,000**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1042 Cuentas corrientes para fines específicos		
1042X Banco BBB (Cuenta exclusiva para el FI)		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**113,000**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB Operativo		
XX Por la transferencia del depósito al fondo de inversiones		

» PASO 4

Para la obra Ampliación del Sistema de Agua Potable Jr. José María Arguedas se empleó el monto de S/. 109,200.

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	**109,200**	
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**109,200**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1042 Cuentas corrientes para fines específicos		
1042X Banco BBB (Cuenta exclusiva para el FI)		
XX Por el registro de las adquisiciones para la obra Ampliación del Sistema de Agua Potable Jr. José María Arguedas		

De los gastos ejecutados, queda un saldo de S/. 3,800 del primer depósito retenido para el fondo de inversiones.

6.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN

6. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN

Los fondos sujetos a restricción son aquellos que no pueden utilizarse libremente, salvo por disposición de una autoridad competente o por mandato judicial. Contablemente, dentro del PCGE, se presentan con la nomenclatura **107: Fondos sujetos a restricción;** esta cuenta también se aplica para cartas fianzas, embargo de cuentas, entre otros[4].

CASO PRÁCTICO N° 2 - EMBARGO DE CUENTAS POR LA SUNAT

El Banco de la Nación comunica a la empresa prestadora Aguas Limpias S.A. que el saldo de su cuenta corriente n.° 195-23561845-0-76 ha sido objeto de embargo preventivo por parte de la SUNAT por un importe de S/. 230,000.

Los embargos constituyen la conservación, custodia e incautación de fondos, bienes, entre otros, de propiedad de una persona o empresa registrada que pasan a otra persona (natural o jurídica) como parte del cumplimiento de su obligación monetaria.

La deuda tributaria se torna exigible coactivamente cuando se presentan algunas de las situaciones establecidas en el artículo 115° del TUO del Código Tributario, lo que faculta a la SUNAT a iniciar las acciones de coerción para su cobranza.

A continuación se describe el tratamiento del registro contable sobre esta actividad.

DESARROLLO:

» PASO 1

Una vez que la empresa prestadora recibe la notificación de embargo en su cuenta, debe realizar un análisis legal y posteriormente derivarlo al área contable para su reconocimiento y registro contable.

» PASO 2

Realizar el asiento contable de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**230,000**	
107 Fondos sujetos a restricción		
1071 Fondos sujetos a restricción		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**230,000**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
XX Por el registro del embargo preventivo por la SUNAT de la cuenta corriente 195-23561845-0-76		

4 Para el caso específico de fideicomisos, contablemente se refleja en la Cuenta 1042: Cuentas corrientes para fines específicos.

7.

TRATAMIENTO CONTABLE DE SUBVENCIONES Y DONACIONES

7. TRATAMIENTO CONTABLE DE SUBVENCIONES Y DONACIONES

7.1. SUBVENCIONES PROVENIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS

Según lo establecido en la NIC 20, las subvenciones pueden darse en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación. O pueden ser subvenciones relacionadas con activos, cuya concesión implica que la empresa beneficiaria debe comprar, construir o adquirir otra forma activos fijos.

Las empresas prestadoras han registrado las transferencias no reembolsables recibidas de instituciones del sector público de dos formas: (a) como ingreso diferido del pasivo no corriente en concordancia con lo establecido en la NIC 20 (Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales) o (b) como parte del capital adicional del patrimonio.

Teniendo en cuenta que las empresas prestadoras han adoptado dos tipos de tratamiento contable para el registro de las transferencias no reembolsables recibidas de instituciones del sector público, estos se identificarían como sigue:

- Las empresas prestadoras que reciban subvenciones monetarias y no monetarias de entidades públicas, como el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) o los gobiernos regionales, deben reconocerlas contablemente aplicando la NIC 20 (Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a revelar sobre ayudas Gubernamentales) y registrarlas como activo o servicio con abono a ingreso diferido. Esto se aplicará a resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

- Para el caso de subvenciones provenientes de gobiernos locales que formen parte del accionariado de la empresa prestadora, su tratamiento se hará conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades.

Para explicar el tratamiento contable de las subvenciones, a continuación se presentan tres casos prácticos sobre subvenciones monetarias y no monetarias recurrentes en las empresas prestadoras.

CASO PRÁCTICO N° 3 - SUBVENCIÓN MONETARIA DEL GOBIERNO CENTRAL PARA ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. recibe del MVCS, con Resolución Ministerial N° 201-2015 de fecha 2 de enero de 2015, una transferencia financiera destinada al financiamiento de actividades de operación y mantenimiento, así como para la adquisición y reposición de equipos, como medidas de prevención y mitigación ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

El importe total de la transferencia asciende a S/. 1,202,030, de los cuales en ese mismo mes S/. 814,417 fueron destinados para la compra de una máquina de balde, equipo con una vida útil estimada en diez años. El saldo de S/. 387,613 fue destinado para trabajos de mantenimiento en referencia al Fenómeno El Niño.

A continuación, se describe cómo se registran los asientos contables por la transferencia recibida.

DESARROLLO:

Por la compra del activo fijo:

» PASO 1

Aprobada la recepción de transferencia financiera por parte de la empresa prestadora mediante resolución e incluida dentro de su presupuesto institucional, el área contable o quien haga sus veces, registra el importe transferido contablemente de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**1,202,030**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
49 PASIVO DIFERIDO		**1,202,030**
495 Subsidios recibidos diferidos		
XX Por la transferencia del depósito del MVCS para mitigación del Fenómeno El Niño, RM N° 201-2015		

» PASO 2

Durante el ejercicio presupuestal 2015, se adquieren los equipos definidos en la resolución. Dado que los motores y máquinas de balde son activos fijos, la contabilización se realiza como sigue:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**814,417**	
333 Maquinarias y equipos de explotación		
3331 Maquinarias y equipos de explotación		
33311 Costo de adquisición o construcción		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**814,417**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
XX Por la compra del activo definido para el Fenómeno del Niño según RM N° 201-2015		

» PASO 3

Se calcula la depreciación mensual y se registra la provisión de la depreciación mensualmente de la siguiente manera:

» Cálculo de la depreciación mensual:

Valor del activo = S/. 814,417 x 10% = S/. 81,442 depreciación anual
S/. 81,442/12 = S/. 6,787 depreciación mensual

» PASO 4

El registro de la depreciación se registra como sigue:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
68 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**6,787**	
681 Depreciación		
6814 Dep. de inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
68142 Maquinarias y equipos de explotación		
39 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		**6,787**
391 Depreciación acumulada		
3913 Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
39132 Maquinarias y equipos de explotación		

» PASO 5

Por tratarse de una compra con financiamiento del Gobierno central, se debe reconocer contablemente la transferencia como ingreso diferido y aplicarlo sistemáticamente a los resultados en un importe equivalente a la depreciación del activo, conforme lo establece el párrafo 12 de la NIC 20: "Las subvenciones del Gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar".

Se compensa el 10% anual de los S/. 814,417 al cierre del ejercicio 2015, cuyo monto es de S/. 81,442

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
49 PASIVO DIFERIDO	**6,787**	
496 Depreciación		
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		**6,787**
759 Otros ingresos de gestión		
7591 Subsidios gubernamentales		
XX Por la regularización del ingreso y rebaja de la ganancia diferida en forma sistemática		

» PASO 6

Se efectúan los asientos que continúan en el cierre de los siguientes ejercicios económicos hasta cumplir la vida útil estimada del activo.

Por la prestación de servicios

La parte de la transferencia utilizada para gastos de mantenimiento asciende a S/. 387,613. El asiento contable para su registro se realiza como sigue:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS	**387,613**	
634 Mantenimiento y reparaciones		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**387,613**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
XX Por los gastos de mantenimiento para mitigar los problemas del Fenómeno El Niño		
49 PASIVO DIFERIDO	**387,613**	
496 Ingresos diferidos		
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		**387,613**
759 Otros ingresos de gestión		
7591 Subsidios gubernamentales		
XX Por regularización de los gastos de mantenimiento, monto considerado como diferido.		

CASO PRÁCTICO N° 4 - SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL CON ACTIVOS

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. recibe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en calidad de donación un terreno de 1,000 metros cuadrados para construir un reservorio. El costo del terreno es de S/. 350 por metro cuadrado. La obra debe de ser culminada en un máximo de dos años.

Para efectuar la construcción, la empresa prestadora formalizó un contrato con la compañía Corporación Cusco por el importe de S/. 700,000 más 18% de IGV, cuya vida estimada es de 20 años.

Los asientos contables correspondientes a esta la operación se presentan como sigue:

DESARROLLO:

» PASO 1

Se realiza la valorización del costo total del terreno recibido en donación:

1,000 m2 x S/. 350 = S/. 350,000

» PASO 2

Se realiza el registro contable del terreno valorizado dentro del activo de la empresa.

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**350,000**	
331 Terrenos		
3311 Terrenos		
33111 Costo		
49 PASIVO DIFERIDO		**350,000**
495 Subsidios recibidos diferidos		
XX Por el terreno recibido en donación		

» PASO 3

Una vez realizada la construcción del reservorio en el terreno donado, se realiza la contabilización de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**700,000**	
332 Edificaciones		
40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	**126,000**	
401 Gobierno central		
4011 Impuesto general a las ventas		
40111 IGV - Cuenta propia		
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		**826,000**
465 Pasivos por compra de activo inmovilizado		
4654 Inmuebles, maquinarias y equipo		
XX Registro de la factura emitida por Corporación Cusco		

» PASO 4

Una vez realizado el compromiso, se registra el pago de la obligación y saldo de la cuenta 4654 conforme a lo siguiente:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	**826,000**	
465 Pasivos por compra de activo inmovilizado		
4654 Inmuebles, maquinarias y equipo		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**826,000**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
XX Por el pago de la factura emitida por el proveedor		

» PASO 5

Se calcula la depreciación del período (vida estimada de 20 años) con un 5% de depreciación:

S/. 700,000 x 5% = S/. 35,000

» PASO 6

Se registra la provisión de la depreciación de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	**35,000**	
681 Depreciación		
6814 Depreciación de inmuebles maquinaria y equipo - Costo		
39 DEP. AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		**35,000**
391 Depreciación acumulada		
3913 Inmueble, maq. y equipo - Costo		

» PASO 7

Se calcula el porcentaje de la subvención:

5% x S/. 350,000 = S/. 17,500

» PASO 8

Se hace el registro contable del ingreso del subsidio correspondiente al periodo de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
49 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	**17,500**	
495 Subsidios recibidos diferidos		
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		**17,500**
759 Otros ingresos de gestión		
7591 Subsidios gubernamentales		

Nota: Se efectuarán asientos similares en el cierre de cada ejercicio económico durante la vida útil estimada del inmueble.

CASO PRÁCTICO N° 5 - SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO LOCAL CON ACTIVOS

La Municipalidad Provincial de Espejo, parte del accionariado de la empresa prestadora Aguas Limpias, realiza un aporte de computadoras por el monto de S/. 100,000.

La empresa prestadora requiere capitalizar la transferencia para aumentar sus activos.

DESARROLLO:

» PASO 1

Para capitalizar la subvención, se debe hacer la inscripción en los Registros Públicos. A partir de ese momento quedará como aumento de capital conforme a la Ley General de Sociedades y la NIC 16.

» PASO 2

El registro contable del aporte de capital, el cual inicialmente es registrado como capital adicional hasta que se efectúe el respectivo registro en Registros Públicos, se hace de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES	**100,000**	
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
52 CAPITAL ADICIONAL		**100,000**
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
XX Por la suscripción del aporte en el libro de actas, capitalización en trámite		

» PASO 3

El registro contable del activo fijo se realiza de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**100,000**	
336 Equipos diversos		
3361 Equipo para procesamiento de información (de cómputo)		
33611 Costo		
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES		**100,000**
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
XX Por la entrega del bien		

» PASO 4

Culminado el procedimiento de registro ante Registros Públicos, se procede a contabilizar el aporte como capital social de la empresa de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
52 CAPITAL ADICIONAL	**100,000**	
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
50 CAPITAL		**100,000**
501 Capital social		
5011 Acciones		
XX Por la formalización en los Registros Públicos según la Ley de Sociedades N° 26887		

7.2. DONACIONES PROVENIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las donaciones son un acto de transferencia a título gratuito del donante al donatario. Para que sea considerada una donación, debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

» Debe existir una atribución de tipo patrimonial gratuita que busque enriquecer al donatario.

» En forma paralela, se presenta una disminución de manera correlativa sobre el donante.

» Debe existir una causa de tipo contractual, la cual está constituida por la liberalidad del donante.

Las donaciones pueden estar constituidas por transferencias monetarias, de bienes o la prestación de servicios y pueden ser otorgadas por una entidad pública o privada.

Para que el gasto de una donación sea considerado deducible tributariamente debe cumplir el principio de causalidad[5] de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta[6]; asimismo, los donatarios deberán estar calificados como entidades perceptoras de donaciones[7].

En el literal s) del artículo 21° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta se indican las reglas que deben cumplirse para ejercer el derecho a la deducción del gasto por concepto de donaciones[8].

Para explicar el tratamiento contable de las donaciones se presenta a continuación casos prácticos de donaciones monetarias y no monetarias provenientes de entidades públicas y privadas.

5 El literal x) del Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades sin fines de lucro cuyo objetivo es dar calidad de servicio. A su vez, el Reglamento de la LIR establece ciertas condiciones que se deben cumplir para que el gasto por donaciones sea aceptado. Uno de estos requisitos es que el donatario se encuentre calificado como entidad perceptora de donaciones. .

6 Aprobado por Decreto Legislativo Nº 774 - Ley del Impuesto a la Renta, el artículo 37°, literal x) considera que es posible la deducción de las donaciones como gasto tributario siempre que sean efectuadas a favor de: entidades y dependencias del sector público nacional [...].

7 Numeral 2.1 literal s) del Reglamento de la Ley Impuesto a la Renta.

8 El monto de la deducción como gasto no puede exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas.

CASO PRÁCTICO N° 6 - DONACIÓN NO MONETARIA DEL GOBIERNO LOCAL CON TRASNFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

La Municipalidad Provincial de Santos, parte del accionariado de la empresa prestadora Aguas Limpias, ejecuta la obra denominada Instalación de Agua Potable en el Sector Villa Sol por un monto de S/. 500,000. Culminada la ejecución de la obra, se procede a su liquidación técnica y financiera y se aprueba la transferencia a la empresa prestadora Aguas Limpias[9]. Se requiere su capitalización para la emisión de nuevas acciones.

La empresa prestadora debe capitalizar la transferencia e incrementar su patrimonio como se indica a continuación:

DESARROLLO:

Las empresas prestadoras son empresas municipales que cuentan con personería jurídica de derecho privado, por tal razón se rigen por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades de 1997 y sus modificatorias. Por ello, pueden recibir subvenciones monetarias y no monetarias por parte de las municipalidades provinciales o distritales que sean accionistas de la empresa prestadora.

Conforme a la Ley General de Sociedades, el reconocimiento de la transferencia se considera como subvención no monetaria, debiéndose registrar su otorgamiento mediante escritura pública y ser considerada como aporte de capital. Su presentación debe estar acompañada de su respectiva valorización y estar debidamente saneada conforme a lo establecido en los artículos 27°, 28° y 29° de la referida norma, previa revisión de los aportes efectuados dentro de los plazos previstos que se precisan en el Art. 66°[10].

La contabilización consta de dos partes: una comprende el acuerdo de los socios expresado en el libro de actas (capital adicional) y la otra, cuando se concluye el registro ante la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos (SUNARP).

» PASO 1

Para el acto de recepción de activos ejecutados por terceros, el comité de recepción designado por la empresa prestadora deberá revisar toda la documentación que respalda la transferencia, como es el caso de la liquidación técnica y financiera, así como las valorizaciones debidamente aprobadas por el concejo municipal y el comité de recepción de la empresa prestadora o el que haga sus veces.

9 Debe distinguirse que la transferencia de obras de infraestructura con fines de capitalización que soliciten las municipalidades deberá corresponder solo a las obras ejecutadas con recursos propios; de ser distinto el origen del financiamiento, solo correspondería su reconocimiento como una donación.

10 Art. 66° de la Ley 26887, dentro del plazo de treinta días de celebrada la asamblea, la persona o las personas designadas para otorgar la escritura pública de constitución deben hacerlo con sujeción a los acuerdos adoptados por la asamblea, insertando la respectiva acta.

» PASO 2

Una vez aprobado por el directorio y la junta general de accionistas de la empresa prestadora, el área de contabilidad, o quien haga sus veces, deberá ejecutar el registro contable utilizando la cuenta 52 (acuerdo), incorporando previamente la infraestructura dentro del activo de la empresa, conforme a lo siguiente:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**500,000**	
332 Edificaciones		
3324 Instalaciones		
33241 Costo de adquisición o construcción		
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES		**500,000**
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
XX Por el registro de la incorporación del activo en la empresa prestadora		

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES	**500,000**	
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
52 CAPITAL ADICIONAL		**500,000**
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
XX Por la suscripción del aporte en el libro de actas		

» PASO 3

Realizada la inscripción del aporte de la infraestructura ante la SUNARP, se procede a capitalizar el aporte y las acciones. El área contable registrará el siguiente asiento:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
52 CAPITAL ADICIONAL	**500,000**	
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
50 CAPITAL		**500,000**
501 Capital sociale		
5011 Acciones		
XX Por la inscripción del capital ante Registros Públicos		

CASO PRÁCTICO N° 7 - DONACIÓN MONETARIA DEL GOBIERNO LOCAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

La Municipalidad Provincial de Santos, accionista de la empresa prestadora Aguas Limpias S.A., realiza una transferencia financiera por el monto de S/. 500,000 a dicha empresa prestadora para la ejecución de la obra Instalación de Agua Potable en el Sector San Carlos.

La empresa prestadora requiere capitalizar la transferencia e incrementar su patrimonio.

DESARROLLO:

» PASO 1

Como la transferencia financiera recibida es un aporte de carácter monetario, se realiza el primer asiento de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**500,000**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES		**500,000**
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
XX Por la cancelación de los aportes por el aumento de capital		

Mientras dure el proceso de la transferencia ante la oficina registral de la zona, el aporte quedará registrado contablemente dentro de la cuenta 52: capital adicional, conforme a lo siguiente:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES	**500,000**	
142 Accionistas o socios		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
52 CAPITAL ADICIONAL		
522 Capitalización en trámite		**500,000**
5221 Aportes		
XX Por la suscripción del aporte en el libro de actas		

» PASO 2

Culminado el proceso de su registro ante la SUNARP, en ese momento, para la capitalización del aporte y emisión de acciones se deberá utilizar la cuenta 50:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
52 CAPITAL ADICIONAL	**500,000**	
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
50 CAPITAL		**500,000**
501 Capital social		
5011 Acciones		
XX Por la inscripción del capital ante Registros Públicos		

CASO PRÁCTICO N° 8 - DONACIÓN MONETARIA DE UNA EMPRESA PRIVADA

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. recibe una transferencia de la Empresa Minera Antares como parte de una donación para la compra de un activo por el monto de S/. 150,000.

El registro de esta operación de transferencia se describe a continuación.

DESARROLLO:

» PASO 1

Cuando las empresas prestadoras reciben subvenciones monetarias o no monetarias del sector privado deben de reconocerlas como ingreso del ejercicio, de acuerdo con la CINIFF 18[11].

El valor de la donación se registra de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**150,000**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		**150,000**
469 Otras cuentas por pagar diversas		
4692 Donaciones condicionadas		
XX Por la suscripción del aporte en el libro de actas		

11 CINIFF 18: "Transferencias de Activos procedentes de Clientes" [...] 1.- En el sector de servicios públicos, una entidad puede recibir de sus clientes elementos de propiedades, planta y equipo que deben utilizarse para conectar a estos clientes a una red y proporcionarles un acceso continuo a suministros básicos tales como electricidad, gas o agua. Alternativamente, una entidad puede recibir efectivo de clientes para la adquisición o construcción de estos elementos de propiedades, planta y equipo. Habitualmente, se exige a los clientes que paguen importes adicionales por la compra de bienes o servicios basados en su uso. 2.- Las transferencias de activos procedentes de clientes pueden también tener lugar en sectores industriales distintos de los de servicios públicos. Por ejemplo, una entidad que subcontrate sus funciones de tecnología de la información puede transferir sus elementos de propiedades, planta y equipo al prestador del servicio que subcontrata. 3.- En algunos casos, el cedente del activo puede no ser la entidad que eventualmente tendrá acceso continuo al suministro de bienes o servicios y que será el receptor de dichos bienes o servicios. Sin embargo, por conveniencia esta interpretación considera a la entidad que transfiere el activo como el cliente [...].

» PASO 2

Se registra el activo de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	**150,000**	
333 Maquinarias y equipos de explotación		
3331 Maquinarias y equipos de explotación		
33311 Costo de adquisición o construcción		
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		**150,000**
469 Otras cuentas por pagar diversas		
4692 Donaciones condicionadas		
XX Por la compra del activo		
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	**150,000**	
469 Otras cuentas por pagar diversas		
4692 Donaciones condicionadas		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**150,000**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
XX Cancelación del activo		
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	**150,000**	
469 Otras cuentas por pagar diversas		
4692 Donaciones condicionadas		
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		**150,000**
759 Otros ingresos de gestión		
XX Por la transferencia a ingresos		

8.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROVISIONES Y CASTIGO DE CUENTAS POR COBRAR

8. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROVISIONES Y CASTIGO DE CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son una porción de cuentas con las que las empresas pueden controlar sus derechos exigibles provenientes de las ventas de un bien o de determinado servicio.

De acuerdo con el párrafo 6 de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, cuando una deuda es considerada incobrable se procede a su provisión, acto con el cual se reducen las cuentas por cobrar, debido a su cobro dudoso en el tiempo.

Según el Art. 37° literal i) de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que las deudas y castigos de cobranza dudosa pueden ser deducibles como gasto tributariamente[12].

De acuerdo con lo señalado en el inciso f) del Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo Nº 122-94-EF de 1994 y sus modificatorias, la estimación de cobranza dudosa tributariamente debe cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para la Deducción del Gasto por Deuda de Cobranza Dudosa

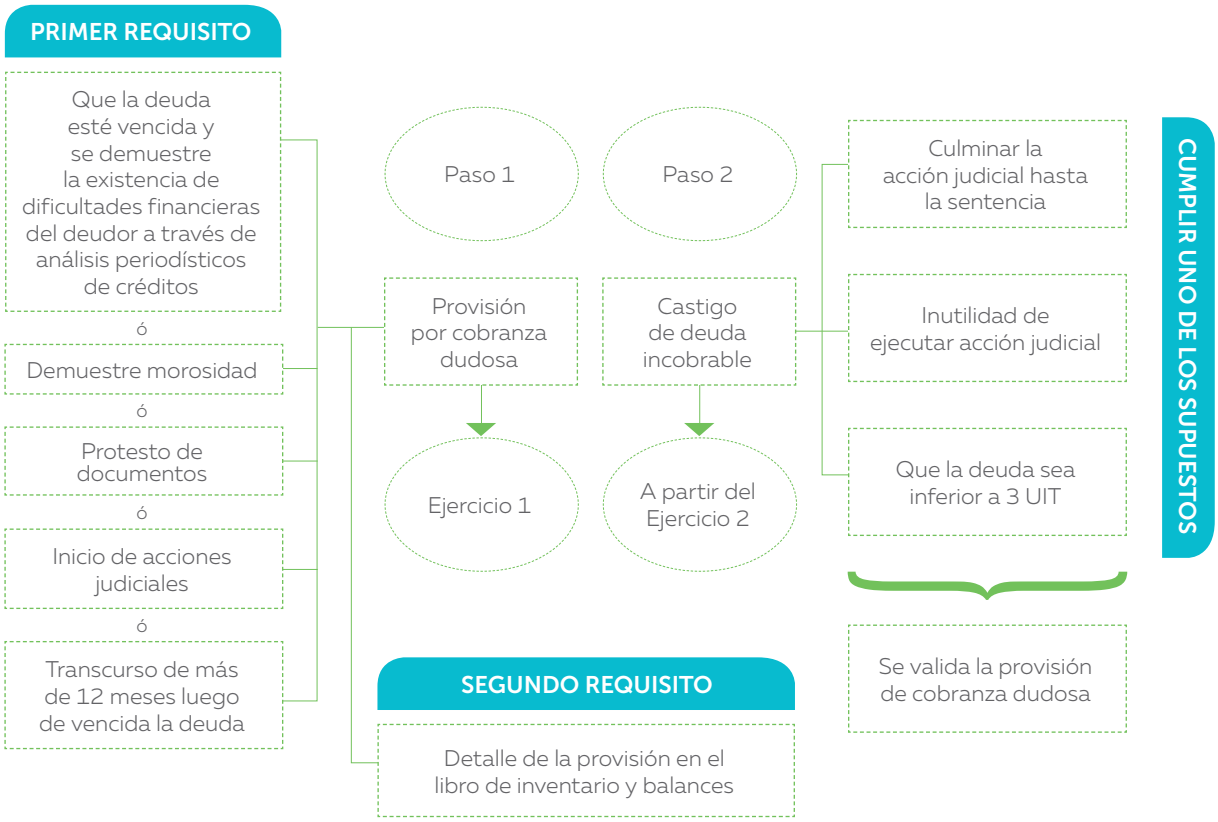

12 Artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso i) Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. No se reconoce el carácter de deuda incobrable a: (i) Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas. (ii) Las deudas afianzadas por empresas del sistema financiero y bancario, garantizadas mediante derechos reales de garantía, depósitos dinerarios o compra venta con reserva de propiedad. (iii) Las deudas que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.

Para explicar el tratamiento contable de las provisiones y castigos de cuentas por cobrar, se presenta a continuación un caso práctico.

CASO PRÁCTICO N° 9 - CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES

Al cierre del ejercicio del año 2012, la empresa prestadora Aguas Limpias S.A. tiene cobranzas pendientes. A pesar de que la empresa ha realizado las gestiones correspondientes, estas no se han hecho efectivas, por lo que debe realizar el registro de la provisión, en cumplimiento de las políticas adoptadas.

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR				
CÓDIGO	CLIENTE	FECHA	DEUDA S/.	MÁS DE UN AÑO S/.
001	ABC			
	F/.001	02.09.2011	180	180
	F/002	09.08.2011	104	104
002	FGH			
	F/328	20.10.2011	127	127
		17.03.2011	185	185
003	WXZ			
	F/266	05.09.2010	176	176
	F/210	15.05.2011	108	108
	F/243	28.12.2012	315	
TOTAL			1,195	880

DESARROLLO:

La provisión de cuentas por cobrar de la empresa prestadora se realiza de la siguiente manera:

» PASO 1

Se verifica la existencia de facturas antiguas y comunicar al administrador, quien coordinará con el contador para proceder con dicha provisión.

Para efectuar la provisión de las deudas incobrables, estas deben de estar debidamente identificadas y respaldadas con el comprobante de pago que corresponda. El contador de la empresa, conjuntamente con el responsable del área comercial, analizará cada requisito para la provisión de cobranza dudosa tomando en cuenta lo establecido en el inciso f) Art. 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta, que se encuentra descrito en el diagrama presentado anteriormente.

» PASO 2

Se hace la estimación del año 1 para que el área de contabilidad, o quien haga sus veces, registre la operación conforme al siguiente asiento:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
68 VALUACIÓN Y DETERIORO Y PROVISIONES	**880**	
6841 Estimación de cuentas por cobranza dudosa		
68411 Cuentas por cobrar comerciales - terceros		
19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS POR COBRANZA DUDOSA		**880**
191 Cuentas por cobrar comerciales - terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
XX Por la estimación de la cuenta cobranza dudosa		

» PASO 3

En el año 2, para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa se requiere que la deuda haya sido provisionada. Con esta disposición, la norma excluye la posibilidad de realizar la provisión y el castigo en un mismo ejercicio.
Para realizar el castigo, se debe cumplir uno de los siguientes supuestos:

- Culminar la acción judicial hasta sentencia
- Inutilidad de ejercitar acción judicial
- Que la deuda sea inferior a 3 UIT

Una vez que se confirme que las deudas provisionadas como cobranza dudosa son incobrables, deberán castigarse; ello implica una baja definitiva de esas deudas y su consecuente retiro del estado de situación (antes balance general). El registro contable se realiza de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	**800**	
191 Cuentas por cobrar comerciales - terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		**800**
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		
XX Por el castigo de las cuentas por cobrar		

9.

TRATAMIENTO CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO CON INTERESES

9. TRATAMIENTO CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO CON INTERESES

El endeudamiento representa las obligaciones financieras por operaciones de financiación que contrae la empresa con instituciones financieras u otras entidades no vinculadas, así como por la emisión de instrumentos financieros de deuda. Este tipo de movimientos son contabilizados utilizando la **cuenta contable 45: Obligaciones financieras.**

Un caso puntual de financiación contraída con entidades no vinculadas es el de las deudas que algunas empresas prestadoras tienen con el FONAVI o la SUNAT y que se han acogido a un régimen de fraccionamiento. En estos casos, las operaciones realizadas deben ser consideradas en la **cuenta 45: Obligaciones financieras,** ya que el fraccionamiento es un acuerdo contractual de naturaleza financiera con un cronograma establecido de pagos que genera intereses.

En el caso de entidades no vinculadas con las cuales no existe un cronograma de pagos con intereses, se considera que es una deuda contraída sin gastos adicionales; su contabilización se registra en la **cuenta 46: Cuentas por pagar diversas - terceros.**

A continuación se presentan dos casos prácticos de contabilización de obligaciones financieras con intereses.

CASO PRÁCTICO N° 10 - OBLIGACIÓN FINANCIERA CON UNA ENTIDAD NO VINCULADA

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. recibió un préstamo de S/. 466,330.30 de Fondo Nacional pagadero en 7 años para realizar obras de operación y mantenimiento; su cronograma de pagos es el siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGOS						
		CAPITAL S/. 336,444	*INTERESES S/. 129,886*	*TOTAL DE LA DEUDA S/. 466,330*		
N°	VENCIMIENTO	SALDO INICIAL (S/.)	SALDO FINAL (S/.)	AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL (S/.)	INTERESES (S/.)	CUOTA (S/.)
1	06/09/2012	336,444.00	333,714.18	2,729.82	2,682.85	5,412.67
2	06/10/2012	333,714.18	330,962.59	2,751.59	2,661.08	5,412.67
3	05/11/2012	330,962.59	328,189.06	2,773.53	2,639.14	5,412.67
4	05/12/2012	328,189.06	325,393.42	2,795.64	2,617.03	5,412.67
5	04/01/2013	325,393.42	322,575.48	2,817.94	2,594.73	5,412.67
6	03/02/2013	322,575.48	319,735.07	2,840.41	2,572.26	5,412.67
7	05/03/2013	319,735.07	316,872.01	2,863.06	2,549.61	5,412.67
8	04/04/2013	316,872.01	313,986.12	2,885.89	2,526.78	5,412.67
9	04/05/2013	313,986.12	311,077.22	2,908.90	2,503.77	5,412.67
10	03/06/2013	311,077.22	308,145.12	2,932.10	2,480.57	5,412.67
11	03/07/2013	308,145.12	305,189.64	2,955.48	2,457.19	5,412.67
12	02/08/2013	305,189.64	302,210.60	2,979.04	2,433.63	5,412.67
13	01/09/2013	302,210.60	299,207.80	3,002.80	2,409.87	5,412.67
14	01/10/2013	299,207.80	296,181.06	3,026.74	2,385.93	5,412.67
15	31/10/2013	296,181.06	293,130.18	3,050.88	2,361.79	5,412.67
16	30/11/2013	293,130.18	290,054.97	3,075.21	2,337.46	5,412.67
17	30/12/2013	290,054.97	286,955.24	3,099.73	2,312.94	5,412.67
18	29/01/2014	286,955.24	283,830.79	3,124.45	2,288.22	5,412.67
19	28/02/2014	283,830.79	280,681.43	3,149.36	2,263.31	5,412.67
20	30/03/2014	280,681.43	277,506.95	3,174.48	2,238.19	5,412.67
21	29/04/2014	277,506.95	274,307.16	3,199.79	2,212.88	5,412.67
22	29/05/2014	274,307.16	271,081.85	3,225.31	2,187.36	5,412.67
23	28/06/2014	271,081.85	267,830.83	3,251.02	2,161.64	5,412.66
24	28/07/2014	267,830.83	264,553.88	3,276.95	2,135.72	5,412.67
25	27/08/2014	264,553.88	261,250.80	3,303.08	2,109.59	5,412.67
26	26/09/2014	261,250.80	257,921.38	3,329.42	2,083.25	5,412.67
27	26/10/2014	257,921.38	254,565.41	3,355.97	2,056.70	5,412.67
28	25/11/2014	254,565.41	251,182.68	3,382.73	2,029.94	5,412.67
29	25/12/2014	251,182.68	247,772.98	3,409.70	2,002.97	5,412.67
30	24/01/2015	247,772.98	244,336.09	3,436.89	1,975.78	5,412.67
31	23/02/2015	244,336.09	240,871.79	3,464.30	1,948.37	5,412.67
32	25/03/2015	240,871.79	237,379.87	3,491.92	1,920.75	5,412.67
33	24/04/2015	237,379.87	233,860.10	3,519.77	1,892.90	5,412.67
34	24/05/2015	233,860.10	230,312.26	3,547.84	1,864.83	5,412.67
35	23/06/2015	230,312.26	226,736.13	3,576.13	1,836.54	5,412.67
36	23/07/2015	226,736.13	223,131.49	3,604.64	1,808.03	5,412.67
37	22/08/2015	223,131.49	219,498.10	3,633.39	1,779.28	5,412.67
38	21/09/2015	219,498.10	215,835.74	3,662.36	1,750.31	5,412.67
39	21/10/2015	215,835.74	212,144.18	3,691.56	1,721.10	5,412.66
40	20/11/2015	212,144.18	208,423.18	3,721.00	1,691.67	5,412.67
41	20/12/2015	208,423.18	204,672.51	3,750.67	1,662.00	5,412.67
42	19/01/2016	204,672.51	200,891.93	3,780.58	1,632.09	5,412.67
43	18/02/2016	200,891.93	197,081.20	3,810.73	1,601.94	5,412.67
44	19/03/2016	197,081.20	193,240.08	3,841.12	1,571.55	5,412.67

CRONOGRAMA DE PAGOS						
		CAPITAL S/. 336,444	*INTERESES S/. 129,886*	*TOTAL DE LA DEUDA S/. 466,330*		
N°	**VENCIMIENTO**	**SALDO INICIAL (S/.)**	**SALDO FINAL (S/.)**	**AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL (S/.)**	**INTERESES (S/.)**	**CUOTA (S/.)**
45	18/04/2016	193,240.08	189,368.33	3,871.75	1,540.92	5,412.67
46	18/05/2016	189,368.33	185,465.71	3,902.62	1,510.05	5,412.67
47	17/06/2016	185,465.71	181,531.97	3,933.74	1,478.93	5,412.67
48	17/07/2016	181,531.97	177,566.86	3,965.11	1,447.56	5,412.67
49	16/08/2016	177,566.86	173,570.13	3,996.73	1,415.94	5,412.67
50	15/09/2016	173,570.13	169,541.53	4,028.60	1,384.07	5,412.67
51	15/10/2016	169,541.53	165,480.81	4,060.72	1,351.95	5,412.67
52	14/11/2016	165,480.81	161,387.71	4,093.10	1,319.57	5,412.67
53	14/12/2016	161,387.71	157,261.97	4,125.74	1,286.93	5,412.67
54	13/01/2017	157,261.97	153,103.33	4,158.64	1,254.03	5,412.67
55	12/02/2017	153,103.33	148,911.53	4,191.80	1,220.87	5,412.67
56	14/03/2017	148,911.53	144,686.30	4,225.23	1,187.44	5,412.67
57	13/04/2017	144,686.30	140,427.38	4,258.92	1,153.75	5,412.67
58	13/05/2017	140,427.38	136,134.50	4,292.88	1,119.79	5,412.67
59	12/06/2017	136,134.50	131,807.39	4,327.11	1,085.56	5,412.67
60	12/07/2017	131,807.39	127,445.77	4,361.62	1,051.05	5,412.67
61	11/08/2017	127,445.77	123,049.37	4,396.40	1,016.27	5,412.67
62	10/09/2017	123,049.37	118,617.91	4,431.46	981.21	5,412.67
63	10/10/2017	118,617.91	114,151.12	4,466.79	945.88	5,412.67
64	09/11/2017	114,151.12	109,648.71	4,502.41	910.26	5,412.67
65	09/12/2017	109,648.71	105,110.39	4,538.32	874.35	5,412.67
66	08/01/2018	105,110.39	100,535.89	4,574.50	838.17	5,412.67
67	07/02/2018	100,535.89	95,924.91	4,610.98	801.69	5,412.67
68	09/03/2018	95,924.91	91,277.16	4,647.75	764.92	5,412.67
69	08/04/2018	91,277.16	86,592.35	4,684.81	727.86	5,412.67
70	08/05/2018	86,592.35	81,870.18	4,722.17	690.50	5,412.67
71	07/06/2018	81,870.18	77,110.35	4,759.83	652.84	5,412.67
72	07/07/2018	77,110.35	72,312.57	4,797.78	614.89	5,412.67
73	06/08/2018	72,312.57	67,476.53	4,836.04	576.63	5,412.67
74	05/09/2018	67,476.53	62,601.93	4,874.60	538.07	5,412.67
75	05/10/2018	62,601.93	57,688.46	4,913.47	499.20	5,412.67
76	04/11/2018	57,688.46	52,735.81	4,952.65	460.02	5,412.67
77	04/12/2018	52,735.81	47,743.66	4,992.15	420.52	5,412.67
78	03/01/2019	47,743.66	42,711.71	5,031.95	380.71	5,412.66
79	02/02/2019	42,711.71	37,639.63	5,072.08	340.59	5,412.67
80	04/03/2019	37,639.63	32,527.10	5,112.53	300.14	5,412.67
81	03/04/2019	32,527.10	27,373.81	5,153.29	259.38	5,412.67
82	03/05/2019	27,373.81	22,179.42	5,194.39	218.28	5,412.67
83	02/06/2019	22,179.42	16,943.63	5,235.81	176.86	5,412.67
84	02/07/2019	16,943.63	0.00	16,943.63	135.11	17,078.74
				336,444.02	**129,886.30**	**466,330.30**

El registro contable del compromiso del préstamo, así como su amortización hasta la cancelación de la deuda, se hará de la siguiente manera:

DESARROLLO:

El registro contable del compromiso del préstamo, así como su amortización hasta la cancelación de la deuda, se hará de la siguiente manera:

AÑOS	CAPITAL (S/.)	INTERESES (S/.)	DEUDA POR PAGAR SEGÚN EL CRONOGRAMA (S/.)
2013	49,488.76	42,526.63	92,015.39
2014	39,182.26	25,769.77	64,952.03
2015	43,100.47	21,851.56	64,952.03
2016	47,410.54	17,541.50	64,952.04
2017	52,151.58	12,800.46	64,952.04
2018	57,366.73	7,585.31	64,952.04
2019	47,743.68	1,811.07	49,554.75
TOTAL DE LA DEUDA (S/.)			466,330.32

» PASO 1

En primer lugar, se debe de reflejar toda la deuda capital más los intereses, como se muestra en el caso anterior.

El registro contable del compromiso contraído con el Fondo Nacional según cronograma de pagos del préstamo se realiza de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**336,444**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
37 ACTIVO DIFERIDO	**129,886**	
373 Intereses diferidos		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		**466,330**
451 Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
4512 Otras entidades		
XX Por el registro del préstamo contraído más intereses		

» PASO 2

Conforme se van pagando las cuotas, se va imputando al gasto y rebajando el activo diferido. Contablemente, lo ejecutado en el año 2013 se registra de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS	**S/. 92,015**	
451 Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
4512 Otras entidades		
67 GASTOS FINANCIEROS	**S/.42,527**	
673 Intereses por préstamos y otras obligaciones		
37 ACTIVO DIFERIDO		**S/.42,527**
373 Intereses diferidos		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**S/.92,015**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Fondo Nacional		
XX Por la amortización del capital e intereses del año 2013		

» PASO 3

El registro contable por la amortización de la deuda correspondiente al año 2014 es similar en cuanto a su clasificación a lo registrado en el año 2013; sin embargo, por la modalidad de su otorgamiento, a partir del año 2014 debe reflejarse en los estados financieros que aún no se han cancelado en el período hasta la cancelación de la deuda.

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS	**64,952**	
451 Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
4512 Otras entidades		
67 GASTOS FINANCIEROS	**25,770**	
673 Intereses por préstamos y otras obligaciones		
37 ACTIVO DIFERIDO		**25,770**
373 Intereses diferidos		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**64,952**
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Fondo Nacional		
XX Por la amortización del capital e intereses del año 2014		

» PASO 4

En el caso de que se amortice solo el capital, los intereses quedarán como diferidos. Por ejemplo, si se amortizaron los intereses y en los años 2015 y 2016 se dejó de cancelar los intereses, estos montos solo se deben de adicionar vía declaración jurada anual. Esto vendría a ser una diferencia temporal, para la cual no se necesita realizar ningún asiento contable, ya que iría vía declaración jurada anual según el año al que corresponda.

CASO PRÁCTICO N° 11 - ENDEUDAMIENTO CON UN BANCO

La empresa prestadora Aguas Limpias S.A. obtuvo un préstamo en enero del 2013 del Banco Kumamoto de Japón por el importe de S/. 100,000,000 para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales. Este préstamo deberá ser honrado en los próximos 3 años, debiendo pagar por concepto de intereses el monto de S/. 15,000,000 por cada año, por lo que el costo financiero total asciende al importe de S/. 45,000,000.

La construcción del activo fijo empezó en enero y concluyó en diciembre del 2013. La planta de tratamiento de aguas residuales inició sus operaciones en enero del 2014.

Durante la ejecución del proyecto, en materiales de construcción se invirtió el monto de S/. 60,000,000 y en el servicio de construcción del contratista, S/. 40,000,000.

Se determinan las implicancias tributarias de la NIC 23: Costos de Financiamiento, considerando que la utilidad contable del año 1 y 2 asciende a S/.18,000,000 y S/. 5,000,000, respectivamente, y en el año 20 a S/. 6,000,000.

DESARROLLO:

» PASO 1

Teniendo en cuenta que la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales tuvo una duración de un año, se denomina "activo apto". Por lo tanto, los intereses que se generen durante la construcción del activo fijo deberán formar parte del costo del mismo.

Determinación de los intereses de la deuda:

DETERMINACIÓN DE INTERESES		
CÓDIGO	CAPITAL (S/.)	INTERESES (S/.)
	100,000,000	
1		15,000,000
2		15,000,000
3		15,000,000
TOTAL DE INTERESES		S/. 45,000,000.0

» PASO 2

La provisión del préstamo, incluido sus intereses, se realiza conforme el siguiente asiento contable:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**100,000,000**	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
10411 Banco BBB		
37 ACTIVO DIFERIDO	**45,000,000**	
373 Intereses diferidos		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		**145,000,000**
455 Costos de financiación por pagar		
4551 Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
45511 Instituciones financieras		
XX Por el registro del préstamo y sus intereses		

» PASO 3

Dado que se efectuaron diversos gastos en bienes y servicios para el proceso constructivo, se realizan los siguientes registros contables:

Por la adquisición de materiales de construcción

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
60 COMPRAS	**60,000,000**	
601 Mercaderías		
6011 Mercaderías manufacturadas		
42 CUENTAS POR PAGAR - TERCEROS		**60,000,000**
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
33 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO	**60,000,000**	
339 Construcciones y obras en curso		
72 PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		**60,000,000**
721 Inversiones inmobiliarias		
7211 Edificaciones		
XX Por compra de materiales de construcción de enero a diciembre del 2013		

Por la contratación de servicios de construcción

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	**40,000,000**	
638 Servicios de contratistas		
42 CUENTAS POR PAGAR - TERCEROS		**40,000,000**
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
33 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO	**40,000,000**	
339 Construcciones y obras en curso		
72 PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		**40,000,000**
721 Inversiones inmobiliarias		
7211 Edificaciones		
XX Por la contratación de servicios de construcción de enero a diciembre del 2013		

» PASO 4

El registro de la aplicación de intereses para el primer año se hará de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
67 GASTOS FINANCIEROS	**15,000,000**	
671 Gastos en operaciones de endeudamiento y otros		
37 ACTIVO DIFERIDO		**15,000,000**
373 Intereses diferidos		
33 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO	**15,000,000**	
339 Construcciones y obras en curso		
72 PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		**15,000,000**
721 Inversiones inmobiliarias		
7211 Edificaciones		
XX Registro de intereses correspondiente al primer año		

» PASO 5

Culminada la construcción de la obra, ya no se considera como una construcción en curso; por lo tanto, luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, se procede a registrarla dentro del activo como una edificación, de la siguiente manera:

		DEBE	HABER
		S/.	S/.
33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		**115,000,000**	
332 Edificaciones			
Materiales	60,000,000		
Servicio de construcción	40,000,000		
Costos de financiamiento	15,000,000		
33 CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CURSO			**115,000,000**
339 Construcciones y obras en curso			
XX Por incorporación de la obra culminada			

» PASO 6

Para realizar el cálculo de la depreciación hay que tener en cuenta que el primer año es cero, debido a que el activo fijo recién se utilizará a partir del segundo año.

» PASO 7

Se registra contablemente la aplicación de intereses para el segundo año, conforme a lo siguiente:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
67 GASTOS FINANCIEROS	**15,000,000**	
671 Gastos en operaciones de endeudamiento y otros		
37 ACTIVO DIFERIDO		**15,000,000**
373 Intereses diferidos		
97 GASTOS FINANCIEROS	**15,000,000**	
79 CARGAS IMPUT. A CTA. DE COSTOS Y GASTOS		**15,000,000**
791 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
XX Registro de intereses correspondiente al segundo año		

» PASO 8

Llegado el segundo año, se registra la depreciación tomando en cuenta una depreciación del 5% por año, de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
	S/.	S/.
68 GASTOS FINANCIEROS	**S/.15,000,000**	
681 Gastos en operaciones de endeudamiento y otros		
92 COSTO DE PRODUCCIÓN		**S/.15,000,000**
39 DEPREC., AMORTIZAC.Y AGOTAM. ACUMULADOS	**S/.15,000,000**	
391 Depreciación acumulada		
79 PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		**S/.15,000,000**
791 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
XX Por el registro de la depreciación		

» PASO 9

Se realizan registros similares de los intereses y de la depreciación para el tercer año hasta el año 20.

» PASO 10

A continuación, se presenta el destino de los intereses y su distribución, desde el punto de visto contable y tributario.

DESTINO DE LOS INTERESES DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE				
AÑO	COSTO DE ADQUISICIÓN (S/.)	CARGA FINANCIERA (S/.)	DISTRIBUCIÓN (S/.)	
			COSTO ACTIVO	*GASTO FINANCIERO*
	100,000,000		100,000,000	
1		15,000,000	15,000,000	0
2		15,000,000		15,000,000
3		15,000,000		15,000,000
	100,000,000.00	**45,000,000**	**115,000,000**	**30,000,000**

DESTINO DE LOS INTERESES DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO				
AÑO	COSTO DE ADQUISICIÓN (S/.)	CARGA FINANCIERA (S/.)	DISTRIBUCIÓN (S/.)	
			COSTO ACTIVO	*GASTO FINANCIERO*
	100,000,000		100,000,000	
1		15,000,000		15,000,000
2		15,000,000		15,000,000
3		15,000,000		15,000,000
	100,000,000	**45,000,000**	**100,000,000**	**45,000,000**

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN					
AÑO	PUNTO DE VISTA CONTABLE (S/.)		PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO (S/.)		DIFERENCIA TEMPORAL (EXCESO POR DEFECTO)
	COSTO DEL ACTIVO FIJO	*DEPRECIACIÓN EN EL EJERCICIO*	*COSTO DEL ACTIVO FIJO*	*DEPRECIACIÓN EN EL EJERCICIO*	
1	115,000,000	5,750,000	100,000,000	5,000,000	-750,000
2	115,000,000	5,750,000	100,000,000	5,000,000	-750,000
3	115,000,000	5,750,000	100,000,000	5,000,000	-750,000
4	115,000,000	5,750,000	100,000,000	5,000,000	-750,000
5	115,000,000	5,750,000	100,000,000	5,000,000	-750,000
...					
20	115,000,000	5,750,000	100000,000	5,000,000	-750,000
TOTAL DE LA DIFERENCIA EN 20 AÑOS (S/.)					**-15,000,000**

» PASO 11

Con relación a los aspectos tributarios, se determina el impuesto a la renta.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 1 (S/.)	
UTILIDAD CONTABLE AÑO 1	18,000,000
Adiciones:	
Exceso de depreciación	750,000
Deducciones:	
Gastos financieros enviados al costo	-15,000,000
UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 1	**3,750,000**

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2 (S/.)	
UTILIDAD CONTABLE AÑO 2	5,000,000
Adiciones:	
Exceso de depreciación	750,000
Deducciones:	
Gastos financieros enviados al costo	
UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 2	**5,750,000**

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 20 (S/.)	
UTILIDAD CONTABLE AÑO 2	6,000,000
Adiciones:	
Exceso de depreciación	750,000
Deducciones:	
Gastos financieros enviados al costo	
UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 20	**6,750,000**

DIFERENCIA TEMPORAL - INTERESES NIC 23 (S/.)	
Exceso de depreciación por año	750,000
Multiplicar por 20 años	20
TOTAL DE ADICIONES DEL AÑO 1 AL 20	**15,000,000**
GASTOS FINANCIEROS DEL AÑO 1 ACTIVO FIJO	**15,000,000**
Diferencia	0

10.
ANEXOS

10. ANEXOS

ANEXO 1: PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL

El Plan Contable General Empresarial (PCGE) ha sido homogenizado con las NIIF en aspectos relacionados con la presentación y revelación de información. En la parte final de la descripción y dinámica contable de cada cuenta, se han incluido referencias a las NIIF, las que corresponden al modelo contable vigente en el Perú, con el cual las empresas seleccionan y aplican políticas contables.

En el PCGE también se ha incluido lo que ha establecido la CONASEV en su Manual para la preparación de información financiera para hacerlo compatible. Dicho manual tiene como objetivo facilitar la preparación y presentación de información financiera, en armonía con las NIIF.

Si bien la CONASEV tiene como ámbito de supervisión a las empresas que listan valores en mercados públicos, es una referencia para la generalidad de las empresas que deben presentar información financiera a distintos usuarios.

El PCGE tiene como objetivos:

- Acumular información sobre los hechos económicos que una empresa debe registrar según las actividades que realiza, de acuerdo con la estructura de códigos del modelo contable oficial en el Perú, que es el que corresponde a la NIIF 1.
- Proporcionar a la empresa los códigos contables para el registro de sus transacciones, que le permita tener un grado de análisis adecuado a fin de obtener estados financieros que reflejen su situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo.
- Proporcionar a los organismos supervisores y de control, información estandarizada de las transacciones que las empresas efectúan.

En el PCGE no tiene como propósito establecer medidas de control ni políticas contables. En el caso de los controles, estos obedecen a la identificación de riesgos por parte de la empresa, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puedan causar. Las políticas contables, que deben estar alineadas con las NIIF, son seleccionadas y aplicadas por las entidades para el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros. Tanto los controles como las políticas contables deben seleccionarse de acuerdo con las transacciones que realizan las empresas y las características que le son propias.

Para la aplicación del PCGE, es requisito tener en cuenta lo que establecen las NIIF. La estructura de cuentas del PCGE, en resumen, sigue la siguiente dinámica:

Aspectos conceptuales del Plan Contable General Empresarial

DÍGITOS CONTABLES

1°	2°	3°	4°	5°

Elemento

Cuenta

Subcuenta

Divisionaria

Subdivisionaria

PGCE

ELEMENTO	El primer dígito señala si pertenece al balance o al estado de ganancias y pérdidas (1, 2 y 3: activo; 4: pasivo; 5: patrimonio; 6: gasto; 7: Ingreso; 8: transferencias; 9: explotación y 0: orden)
CUENTA	Los dos primeros dígitos forman la Cuenta Contable (33 Inmuebles, Maquinarias y Equipos)
SUBCUENTA	Los tres primeros dígitos forman la subcuenta que acumulas las clases de activos, pasivos o patrimonio (331 Terrenos, 332 Edificaciones, 333 Maquinaria y equipo de explotación)
DIVISIONARIA	El cuarto dígito dorma la Divisionaria, que identifica el tipo o la condición de la subcuenta (3321 Edificaciones administrativas, 3322 Almacenes)
SUBDIVISIONARIA	El quinto dígito forma la subdivisionaria que da un mayor nivel de detalle (33241 Costo de adquisición o construcción, 33242 Revaluación)

Hasta el 5to dígito se sigue el PCGE. A partir del 6to dígito el uso tiene objetivos regulatorios.

Estructura de cuentas y dinámica del Plan Contable General Empresarial

ESTRUCTURA DEL PCGE

DIGITOS 1	2	3	4	5	DESCRIPCIÓN
3					Elemento 3: Activo inmovilizado
3	3				Inmuebles, maquinaria y equipo
3	3	5			Muebles y enseres
3	3	5	2		Enseres
3	3	5	2	1	Costo
3	3	5	2	2	Revaluación

DINÁMICA DEL PCGE

CUENTAS CONTABLES

- Balance General
  - Activos 1,2,3
  - Pasivos 4
  - Patrimonio 5
- Ganancias y pérdidas
  - Ingresos 7
  - Gastos 6
- Cuentas de orden Analítica de Explotación 0 - 9

ANEXO 2: PLAN CONTABLE REGULATORIO

El marco regulatorio vigente del sector saneamiento establece que la determinación de las tarifas se fundamenta en costos de explotación eficientes y el reconocimiento de las inversiones y activos eficientes. Por tanto, es una obligación para las empresas prestadoras contar con sistemas de costos adecuados para la empresa[13].

El Plan Contable Regulatorio (PCR)[14] desarrolla, sobre la estructura del Plan Contable General Empresarial, aquellas cuentas divisionarias y subdivisionarias establecidas por la SUNASS con fines estrictamente regulatorios del sector saneamiento, siendo totalmente aplicable lo estipulado por el Plan Contable General Empresarial (PCGE), normado por el Consejo Normativo de Contabilidad, que es la herramienta del modelo contable adoptado en el Perú.

Llevar la contabilidad regulatoria no representa un doble esfuerzo contable. Con fines regulatorios, el plan de cuentas para el sector saneamiento debe partir del PCGE. Si el plan y manual de cuentas fueron diseñados de acuerdo con las normas contables vigentes, se podrán emitir todos los reportes contables y financieros que la ley exige.

Estructura del Plan de Cuentas Regulatorio

CONCEPTO	ELEMENTO	CUENTA	SUBCUENTA	DIVISIONARIA	SUBDIVISIONARIA
Formato	X	X	X	X	X XX XX XX XX

1, 2 y 3 para el activo; 4 para el pasivo; 5 para patrimonio neto; 6 para gastos (por naturaleza); 7 para ingresos; 8 para saldos intermedios; 9 cuentas de función del gasto (relación con las 6); 0 cuentas de orden

13 Inciso e) del Art. 59° del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (D.S N° 023-2005 Vivienda publicado en El Peruano el 01.12.2005.

14 Resolución del Consejo Directivo N° 045-2012-SUNASS-CD, se aprobó un nuevo PCR, con una versión de 7 dígitos, en reemplazo de la versión de 13 dígitos.

Relación entre PCGE y PCR

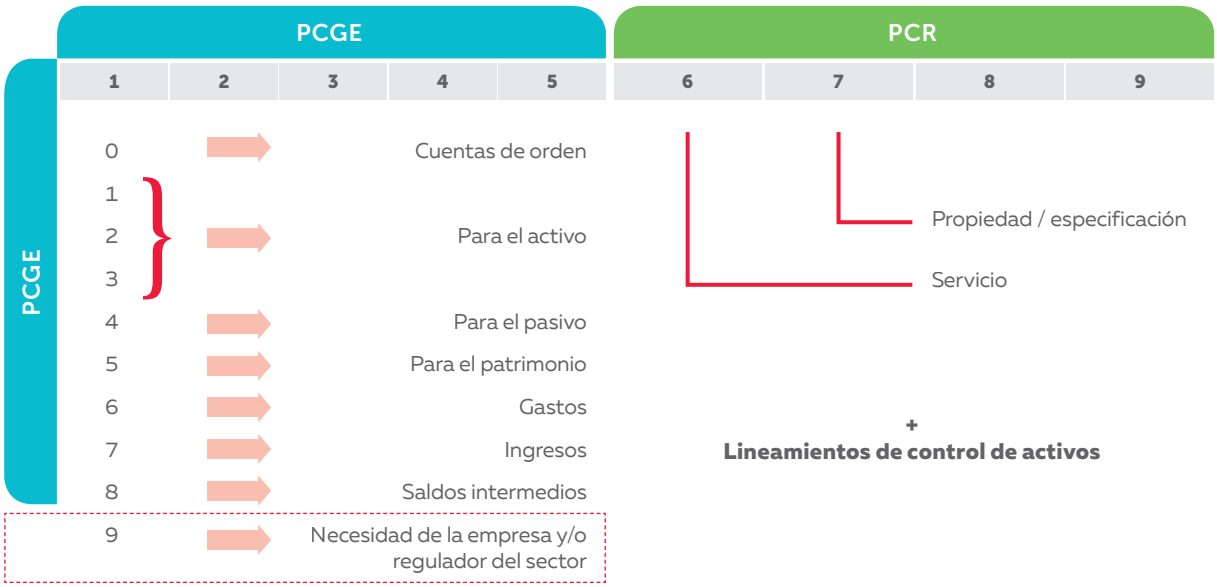

El PCR incorpora la clasificación por los siguientes servicios:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Tratamiento de aguas residuales
- Colaterales regulados
- Servicios no regulados
- Comunes; cuando la partida no puede asignarse de manera clara a los servicios anteriormente mencionados, se considera como comunes para todos los servicios.

El PCR utiliza la clase 9 (contabilidad analítica de explotación) para la clasificación de los egresos (cuentas 6) de acuerdo con el servicio que consume estos recursos: agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, colaterales regulados, servicios no regulados, gastos de administración y gastos de ventas.

El PCR incorpora una clasificación por centros de costos que las empresas prestadoras deberían incluir a su sistema de información contable, lo que plantea una segregación más profunda sobre los conceptos de la contabilidad analítica de explotación registrados en las cuentas 9 y, a su vez, una segregación por localidad atendida.

La codificación requerida por este plan de cuentas es totalmente accesible para la totalidad de las empresas prestadoras, considerando que solo incorpora dos dígitos adicionales al detalle exigido por el PCGE. Se puede incorporar más dígitos de acuerdo con el criterio de cada empresa prestadora.

Para el alineamiento de cuentas se sugiere colocar en una hoja de Excel los dos planes de cuentas a alinearse, de la siguiente manera:

Alineamiento de cuentas

PLAN CONTABLE EMPRESARIAL

CU	SUB	DI	SUBDI	NOMENCLATURA
10				EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
	101			Caja
		1011		Caja moneda nacional
			101101	Efectivo - Moneda nacional
			101102	Efectivo - Moneda nacional
				Fondo de inversión PMO
	102			Fondos fijos
		1021		
			1021	
			1021	
			1021	
	103			
	104			
		1041		
			1041	
		1042		
			1042	
			1042	
			1042	
	105			
		1051		
	106			
		1061		

PLAN CONTABLE REGULATORIO SUNASS

CUENTA						DESCRIPCIÓN
1	1	1	1	1	1	ACTIVO DISPONIBLE Y EXIGIBLE
1	1	1	1	1	1	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
1	1	1	1	1	1	Caja
1	1	1	1	1	1	Fondos fijos
1	1	1	1	1	1	Efectivo en tránsito
1	1	1	1	1	1	Cuentas corrientes en instituciones financieras
1	1	1	1	1	1	Cuentas corrientes operativas
						tes para fines específicos
						tes de efectivo
						tes de efectivo I
						stituciones financieras
						orro
						a restricción
						a restricción
						a restricción
						e – Excluido del PMO

PLAN CONTABLE REGULATORIO EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CUENTA									DESCRIPCIÓN
1									ACTIVO DISPONIBLE Y EXIGIBLE
1	0								EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
1	0	1							Caja
1	0	2							Fondos fijos
1	0	3							Efectivo en tránsito
1	0	4							Cuentas corrientes en instituciones financieras
1	0	4	1						Cuentas corrientes operativas
1	0	4	2						Cuentas corrientes para fines específicos
1	0	5							Otros equivalentes de efectivo
1	0	5	1						Otros equivalentes de efectivo I
1	0	6							Depósitos en instituciones financieras
1	0	6	1						Depósitos de ahorro
1	0	6	2						Depósitos plazo
1	0	7							Fondos sujetos a restricción
1	0	7	1						Fondos sujetos a restricción
1	0	7	1	0					Fondos sujetos a restricción
1	0	7	1	0	1				Fondo intangible – Excluido para inversiones del PMO

CU = CUENTA / SUB = SUBCUENTA / DI = DIVISIONARIA / SUBDI = SUBDIVISIONARIA

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña
Correo e.: tareagrafica@tareagrafica.com
Página web: www.tareagrafica.com
Teléf. 332-3229 Fax: 424-1582
Octubre 2017 Lima - Perú

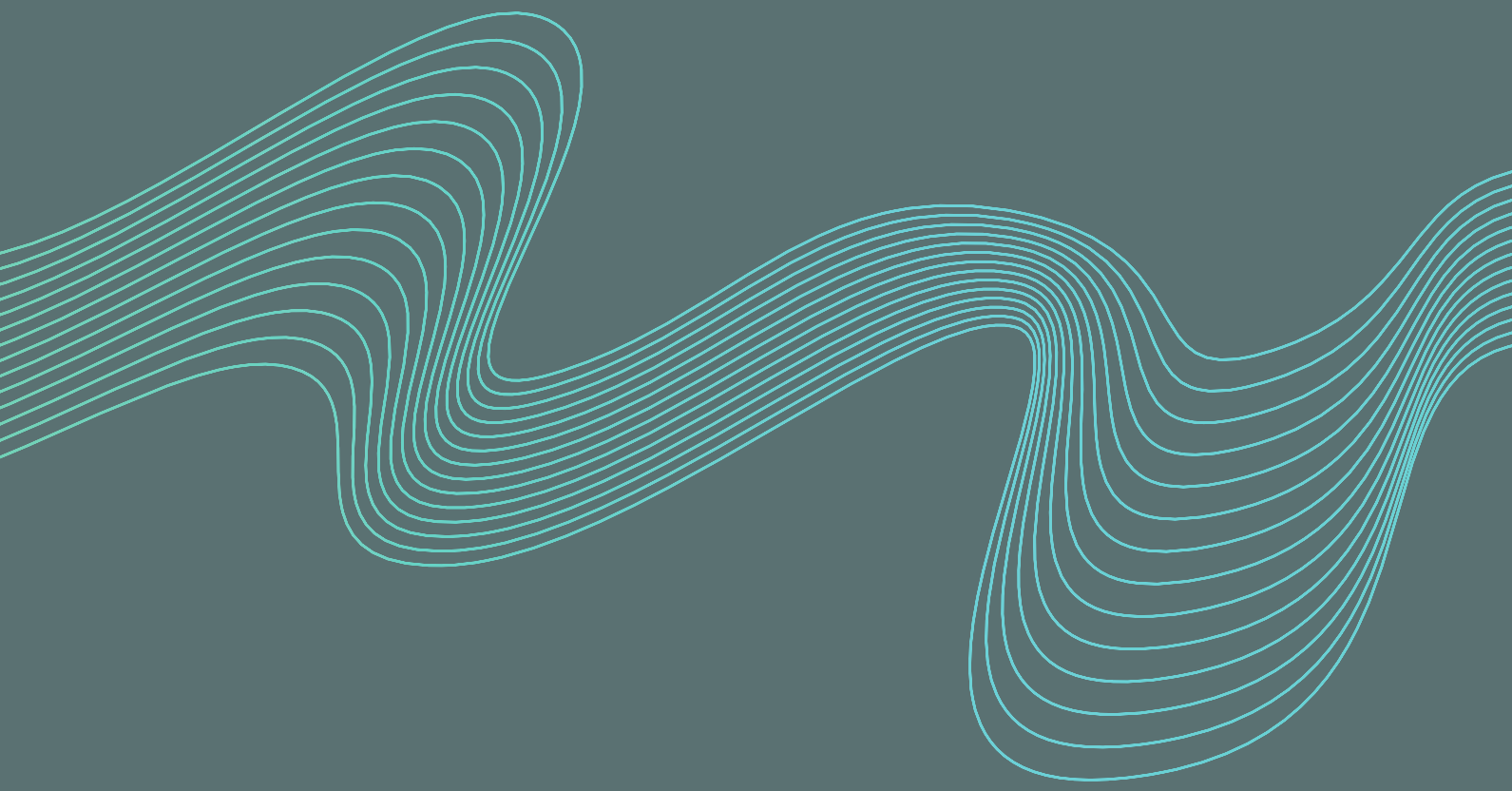

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Trabajando para todos los peruanos